



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 29 ENE. 2019

RESOL. EXENTA Nº 23

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Gremial de Buzos Asistentes y Pescadores Artesanales de Puerta Aldea, comuna de Coquimbo, C.I. SUBPESCA Nº 14.301, de fecha 12 de diciembre de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 376/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 333 de 2003, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1862 de 2003, Nº 3701 de 2004, Nº 983 de 2007, Nº 723 de 2008, Nº 1156 de 2009, Nº 527 de 2011, Nº 1250 de 2012, Nº 315 y Nº 3528, ambas de 2014, Nº 2235 de 2015 y Nº 623 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 623 de fecha 16 de febrero de 2018, esta Subsecretaría aprobó el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Puerto Aldea, Sector B, Región de Coquimbo**, presentado por la Asociación Gremial de Buzos Asistentes y Pescadores Artesanales de Puerta Aldea, comuna de Coquimbo y se estableció para el titular la obligación de entregar el octavo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el octavo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada con el C.I. SUBPESCA Nº 14.301 de fecha 12 de diciembre de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) Nº 376/2018, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el octavo informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 623 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Puerto Aldea, Sector B, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° N° 4) de Decreto Exento N° 333 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado conjuntamente por la Asociación Gremial de Buzos Asistentes y Pescadores Artesanales de Puerta Aldea, comuna de Coquimbo, R.U.T. N° 72.299.300-4, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1064 de fecha 19 de enero de 2000, con domicilio en la Caleta de Puerto Aldea, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


NLI/LOP/ton